

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA EL PERÍODO 2020-2024, ASÍ COMO EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un plan estratégico de subvenciones. En dicho plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 antes citado, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de la citada normativa, la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio aprobó, mediante Orden de 10 de julio de 2020, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para el período 2020-2024.

Tras la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias que anteriormente tenía atribuidas la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con el apartado Sexto del Plan, y el artículo 14 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, antes citado, el plan estratégico será objeto de actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible. Igualmente se realizará con carácter anual un informe de seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero.- Aprobación de la actualización del Plan.

Se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2024 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que pasa a denominarse Plan Estratégico de Subvenciones



FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	01/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmW975D6FGGLBQYP36VYFBNDAX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2020-2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuyo texto podrá ser consultado conforme al apartado tercero.

Segundo.- Aprobación del Informe de seguimiento, anualidad 2022 del Plan.

Se aprueba el Informe de seguimiento y evaluación correspondiente a la anualidad 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuyo texto podrá ser consultado conforme al apartado tercero.

Tercero.- Publicidad y Transparencia del Plan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En base a lo cual, estará disponible en este Portal la presente Orden, junto con el Plan actualizado como anexo I, y el informe de seguimiento, anualidad 2022, como anexo II.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez .

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	01/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmW975D6FGGLBQYP36VYFBNDAX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	